



Ministerio de Cultura y Educación

445 756
BUENOS AIRES, 24 JUN 1981

VISTO el Expediente n° 26460/77, en el cual el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "INSTITUTO DE TECNOLOGIA ORT" (A-763) de esta ciudad, solicita la aprobación definitiva del plan de estudios de nivel terciario no universitario de Analista Programador y Analista de Sistemas de Computación, cuya aprobación con carácter experimental fue autorizada por Resolución Ministerial n° 751/77, y

CONSIDERANDO:

que el ensayo educativo se realizó de acuerdo con las pautas fijadas por el Decreto n° 940/72.

que el citado plan incrementa las opciones de nivel terciario no universitario en su modalidad técnica.

que al posibilitar la capacitación, permitirá cubrir las demandas de personal especializado en el nivel intermedio del área de la computación.

que la evaluación realizada por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada resultó favorable.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto n° 2745/80;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Aprobar el plan de estudios de nivel terciario no universitario para las carreras de Analista Programador y





Ministerio de Cultura y Educación

Analista de Sistemas de Computación que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución, y autorizar su aplicación a partir del término lectivo correspondiente al año 1981.

2º.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.

SECRETARÍA DE ESTADO
CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE "ANALISTA DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN" Y "ANALISTA PROGRAMADOR".

1. IDENTIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.1. Denominación: Formación de Analistas en Computación.

1.2. Nivel: Terciario no universitario.

1.3. Modalidad: Técnica.

1.4. Especialidad: Computación.

1.5. Duración de la carrera:

1er. Nivel: Analista programador: 2 años.

2do. Nivel: Analista de Sistemas de Computación: 1 año más, total: 3 años.

1.6. Ciclos:

a) Primero: 2 años.

b) Segundo: 3 años.

1.7. Títulos de egreso:

. Aprobados los dos primeros años de estudio: Analista programador.

. Aprobados los tres años de estudio: Analista de Sistemas de Computación.

1.8. Condiciones de ingreso:

. Estudios secundarios completos.

. Los egresados del Ciclo Superior, Modalidad Técnica, especialidad Computación (Dec. Nº 490/79) están au-



104

Ministerio de Cultura y Educación

torizados para rendir examen final de las asignaturas de 1er. Año (1º y 2º cuatrimestre) sin cursarlas; en caso de aprobar todas las asignaturas del 1er. Cuatrimestre, podrá inscribirse en el 2do. Cuatrimestre. En caso de aprobar todas las asignaturas del mencionado cuatrimestre, ingresará directamente al 3er. Cuatrimestre que se corresponde con el 2do. Año de estudios.

2. ESTRUCTURACION DEL PROYECTO

2.1. Caracterización del egresado

El "Analista programador" estará capacitado, para:

- a) Elaborar y corregir programas en lenguajes superiores.
- b) Realizar la elaboración detallada de tareas específicas definidas por Analistas de Sistemas en el área administrativo-contable.
- c) Analizar, depurar y transferir la información procesada al especialista que ha de utilizarla.

El "Analista de Sistemas de Computación" estará capacitado para realizar las tareas indicadas para el Analista programador y, además:

- a) Efectuar tareas de preparación y control de datos para su procesamiento por computadoras.
- b) Dar normas y/o metodología para la realización de un



Ministerio de Cultura y Educación

proceso, desde su origen hasta su finalización.

- c) Efectuar tareas de análisis y programación sobre la base de los requerimientos de los profesionales en el área técnico-científica.

3. COMPETENCIA DE LOS TITULOS

Los egresados de estas carreras estarán habilitados para trabajar en Empresas Públicas y/o Privadas, en cualquier organismo o dependencia que aplique el sistema de procesamiento electrónico de datos.

4. CURRÍCULO

4.1. Objetivos terminales del plan de estudios

- a) Primer ciclo: Procura que el egresado haya logrado:
- . Tomar conciencia de la organización del saber humano y su jerarquía, para que adquiriera una clara visión del rol de la tecnología en el campo del saber científico.
 - . Adecuados conocimientos de los lenguajes de programación de computadoras de uso más frecuente y del manejo de técnicas de programación y sus recursos auxiliares.
 - . Analizar adecuadamente los problemas según las características del equipo de computación disponible.
 - . Conocimientos matemáticos que le permitan conjun-



Ministerio de Cultura y Educación

tamente con las técnicas de programación, solucionar eficientemente posibles problemas.

- Conocimientos básicos del área administrativo-contable y manejo de las técnicas de programación específicas de ese campo.

b) Segundo ciclo: Procura que el Analista de Sistemas, haya logrado:

- Asumir con responsabilidad los principios éticos y las normas morales que ordenen su comportamiento profesional y laboral.
- Conocer, crear, seleccionar y/o adaptar procesamientos para procesar datos por medios automáticos.
- Preparar definiciones de problemas junto con las recomendaciones para su solución.
- Idear métodos de verificación de datos y establecer normas para la preparación de instrucciones operativas.

4.2. Plan de estudios, asignaciones horarias y correlatividades

Año	Cuatrimestre	Asignaturas	Hs. Semanales	Correlatividades
1º	1.A	Programación Lógica	8	- - -
	1.B	Sistemas de Procesamiento de Datos I	4	- - -
	1.C	Matemática I	4	- - -
	1.D	Filosofía de la Ciencia y de la Técnica I	2	- - -



FOLIO
162

Ministerio de Cultura y Educación

Año	Cuatrimestre	Asignaturas	Hs. Semanales	Correlativas
1º	1.E	Inglés Técnico I	2	- - -
TOTAL			20	
1º	2.A	Programación I	8	1.A y 1.B
	2.B	Sistemas de Procesamiento de Datos II	4	1.B
	2.C	Matemática II	4	1.C
	2.D	Filosofía de la Ciencia y de la Técnica II	2	1.D
	2.E	Inglés Técnico II	2	1.E
TOTAL			20	
2º	3.A	Programación II	8	2.A y 2.B
	3.B	Sistemas de Procesamiento de Datos III	4	2.B
	3.C	Matemática III	4	2.C
	4.D	Lenguajes Generadores de Informes I	4	2.B
TOTAL			20	
2º	4.A	Programación Científica	6	1.A- 2.B 3.C
	4.B	Técnicas de Programación	4	3.A
	4.C	Sistemas Administrativos I	4	- - -
	4.D	Lenguajes Generadores de Informes II	2	3.D
TOTAL			16	



Año	Cuatrimestre	Asignaturas	Hs. Semanales	Correlatividades
3º	5.A	Sistemas Administrativos II	4	4.C
	5.B	Matemática Aplicada I	8	2.C - 4.A
	5.C	Etica General	2	- - -
	5.D	Minicomputadoras	4	3.B
		TOTAL	18	
3º	6.A	Matemática Aplicada II	4	5.B
	6.B	Sistemas Administrativos III	8	5.A
	6.C	Seminario	8	5º Cuatrimestre aprobado
	6.D	Deontología profesional	2	5.C
		TOTAL	22	

5. ORGANIZACION PELAGOGICA

5.1. Régimen de asistencia de los alumnos

Las asignaturas del plan de estudios son cuatrimestrales. Para considerarse regular en cada asignatura el alumno deberá cumplir con el 75% de asistencia a las clases teóricas dictadas y al total de los trabajos prácticos correspondientes al cuatrimestre.

5.2. Régimen de trabajos prácticos

Es obligatoria la realización de trabajos prácticos. Las condiciones, tanto de ejecución como de aprobación



Ministerio de Cultura y Educación

164 X

de los mismos, serán establecidas por los profesores de acuerdo con la naturaleza de las asignaturas.

En cada cuatrimestre el número de horas asignado a los trabajos prácticos no puede ser inferior a cuatro (4) horas semanales.

El alumno debe aprobar el 100% de los trabajos que se hayan realizado.

5.3. Régimen de evaluación y promoción

El régimen de evaluación y promoción, el número de oportunidades en que pueden rendirse los exámenes finales y re-cursar asignaturas, la promoción a los cursos superiores, como así también las situaciones de alumnos que pudieran presentarse y que no figuran en los rubros anteriores, se resolverán aplicando el Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, Decreto n° 4205/57 y sus modificaciones.